

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



8-2005

Año XXIX

10 de junio de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4965

MARTES 19 DE ABRIL DE 2005

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
2. <u>PRESUPUESTO</u> . Licitación Pública N.o 10-2004	3
3. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación al artículo 10 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil	4
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	5
5. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Prórroga del plazo para que la comisión que realiza la revisión integral del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente presente su informe	5
6. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4953	5
7. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
9. <u>JAFAP</u> . El plenario recibe a las personas que concursan por puestos de miembros ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo	6

SESIÓN 4966

MIÉRCOLES 20 DE ABRIL DE 2005

1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	7
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	7
3. <u>AGENDA</u> . Modificación	7
4. <u>JAFAP</u> . Nombramiento del representante del sector docente ante la JAFAP	7
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de las solicitudes	7

SESIÓN 4967

MARTES 26 DE ABRIL DE 2005

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4955 y 4956	8
2. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Propuesta para permitir nombramientos hasta por medio tiempo adicional en el campo docente. Se rechaza	8
3. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del profesor Fernando Morales Martínez	9
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Modificación al párrafo final del artículo 17 del la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Criterio de la UCR	11
5. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. Claudio Vargas Arias, miembro titular abogado ante el Tribunal Electoral Universitario	12

continúa en la página 2

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN R-2671-2005. Se suspende aplicación de las Normas que regulan la actividad de la investigación . .</u>	16
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN R-286-2005</u>	16

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7746-2005. Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios</u>	17
<u>CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7440-2003</u>	17
<u>CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7687-2005</u>	17
<u>CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7713-2005</u>	18
<u>CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 7715-2005</u>	18

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-507-05. Escuela de Biología. Elección de Directora</u>	19
<u>TEU-508-05. Escuela de Biología. Elección de Subdirectora</u>	19
<u>TEU-529-05. Escuela de Artes Plásticas. Elección de Subdirector</u>	19
<u>TEU-530-05. Escuela de Economía. Elección de Subdirectora</u>	19
<u>TEU-531-05. Escuela de Economía. Elección de representante ante Asamblea Colegiada</u>	19
<u>TEU-555-05. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada</u>	19

Resumen del Acta de la Sesión N° 4965

Celebrada el martes 19 abril de 2005

Aprobada en la sesión 4981 del miércoles 1° de junio de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para entrar a conocer los dictámenes CP-DIC-05-10 sobre “Licitación Pública N° 10-2004 Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15” y CR-DIC-05-02 sobre “Modificación artículo 10 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil” y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-10 sobre “Licitación Pública N° 10-2004 Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la licitación pública N.º 10-2005, *Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15* (oficio R-1565-2005, del 10 de marzo de 2005).
2. La recomendación técnica emitida por el Arq. Eduardo Córdoba Muñoz, Director a.i. de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-040-2005, del 11 de enero del 2005.
3. La Comisión de Licitaciones, integrada en ese momento por el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa a.i. de la Oficina de Suministros, y la Licda. Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de adjudicación N.º 1-2005, del 3 de febrero de 2005, para la *Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15*. Esa recomendación está sustentada en el cartel, en el análisis legal de las ofertas realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros y en la recomendación técnica que se señala en el punto anterior.
4. Los recursos que financian la presente licitación se encuentran incorporados en el presupuesto del año 2005, mediante solicitudes N.º 837025 por un monto de \$95.000.000,00, N.º 837027 por un monto de \$1.500.000,00 y N.º 837032 por un monto de \$23.650.000,00 (monto total \$120.150.000,00) y para el año 2006 mediante un compromiso presupuestario establecido por la Rectoría, en el oficio R-5855-2004, del 25 de octubre de 2004, por el monto restante.
5. El Consejo Universitario, en la sesión 4941, artículo 3, del 13 de diciembre de 2004, aprobó la modificación interna N.º

18-2004, por un monto de \$270.845.700,22, con la cual se le aprobó a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones realizar la siguiente modificación:

Disminuciones

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
998	Remodelación Canal 15	24-01	Edificios, Adic. y mejoras	\$110.375.000,00
927	CELEQ Nuevo Edificio	24-01	Edificios, Adic. y mejoras	\$93.297.982,60
TOTAL				\$203.672.982,60

Aumento

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
992	Adquisición nuevas propiedades en alrededores de la UCR	23-01	Terrenos	\$203.672.982,60
TOTAL				\$203.672.982,60

Además, en el análisis de esa modificación se puntualiza que esto se realiza con el fin de que se liberen recursos que, aunque pudieran comprometerse, en realidad no van a ser efectivamente girados, reflejando innecesariamente un superávit importante en la liquidación del presupuesto de la Universidad.

Con la reprogramación propuesta, se asignan los fondos a cada uno de los proyectos en la cantidad en que van a ser girados en cada período, lo cual refleja una planificación y administración más eficiente de los recursos, sin entorpecer planes futuros, sino, por el contrario, permite la adquisición de importantes y necesarias propiedades para el futuro desarrollo institucional.

6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0267-2005, del 2 de marzo de 2005, dictaminó que (...) *Esta Asesoría considera que el procedimiento está ajustado a los parámetros regulados por la contratación administrativa, no obstante, deberá verificarse que en efecto el proyecto vaya a ejecutarse en dos períodos fiscales diferentes; porque de no ser así, la Administración deberá contar con la totalidad del presupuesto requerido por la obra a la hora de iniciar su ejecución.*
7. La Contraloría Universitaria manifestó que (...) *Verificado lo anterior, salvo lo indicado por la Oficina Jurídica en su oficio OJ-0267-2005, relacionado con el contenido presupuestario para esta licitación que corresponde a dos períodos presupuestarios (2005-2006), y la previsión*

presupuestaria que debe tener la administración por la posible ejecución total, o la mayor parte de la obra, en un solo período (2005), no evidenciamos otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

8. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en oficio OEPI-1378-2004, del 12 de octubre de 2004, cuando le solicitó a la señora Rectora la propuesta para la modificación presupuestaria, agregó que:

Plazo de contratación: de acuerdo con la experiencia reciente, en la formalización de una licitación pública, desde que se envían los documentos a la Oficina de Suministros hasta que se gira la orden de inicio para la construcción, transcurren cerca de 11 meses; por tanto, si iniciamos el trámite de ambos proyectos en el mes de noviembre próximo, estaríamos dando la orden de inicio al contratista adjudicatario en el mes de octubre de 2005, quedando solamente 2 meses de ejecución real del presupuesto.

(...)

9. Mediante oficio OEPI-428-2005, del 1.º de abril de 2005, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, señaló que:

Luego que el Consejo Universitario adjudique el proyecto, es necesario realizar los siguientes pasos:

- Envío de la aprobación a la Oficina de Suministros.
- Publicación en el diario oficial
- Tiempo de espera para escuchar posibles recursos
- Elaboración del contrato
- Refrendo por parte de la Contraloría General
- Elaboración de la orden de compra
- Orden de inicio de obra.

Asimismo indican que el flujo de caja propuesto para la realización de esta obra es el siguiente:

- Fecha de inicio de obras: Octubre de 2005
- Monto adjudicado: US\$427.682,00
- Plazo de construcción : cinco meses
- Tipo de cambio: ₡470,00 = US\$ 1

Mes	Avance (%)	Monto (miles \$)	Acumulado (miles \$)	Monto (miles ₡)
Octubre 2005	10,00	43,00	43,00	20.210,00
Noviembre	15,00	64,00	107,00	50.290,00
Diciembre	25,00	107,00	214,00	100.580,00
Enero 2006	30,00	128,00	342,00	160.740,00
Febrero 2006	20,00	86,00	428,00	201.160,00
	100,00	428,00		

ACUERDA

Adjudicar la licitación pública N.º 10-2004 *Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15*, de la siguiente manera:

A: Constructora Hidalgo Cárdenas S.A., cédula jurídica N.º 3-101-083706-31 Remodelación y ampliación del edificio de Canal 15.

Monto total: \$427.682,00 (cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y dos dólares), (₡198.080.918,30 al t.c. de 463,151)

El pago se hará en colones costarricenses al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

Plazo de ejecución: 5 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas a cobro, previa aprobación de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.

Todo de acuerdo con la oferta y el cartel respectivo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-05-02 sobre “Modificación artículo 10 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud planteada por la Oficina de Orientación y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la modificación al artículo 10 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. (oficio OO-204-2004, del 4 de mayo de 2004).
2. Entre los aspectos que justifican la eliminación del último párrafo del artículo vigente es relevante señalar: “*cada una de las Oficinas que conforman la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, tiene encomendada una misión vinculada a la misión general de la Vicerrectoría, por lo que la coordinación entre las mismas es parte de la estrategia de funcionamiento que las integra y no la acción en particular de alguna de ellas.*” (oficio VVE-1406-2004)
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil señala con respecto a la Oficina de Orientación: “*La Oficina de Orientación, desarrolla su quehacer mediante cuatro ejes de*

funcionamiento: desarrollo vocacional-ocupacional, accesibilidad, desarrollo personal y desarrollo académico; cuya modalidad de atención se fundamenta en una acción interdisciplinaria y en una estrategia técnica-administrativa de coordinación y quehacer conjunto, desde las competencias respectivas, con las distintas dependencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con las Unidades Académicas, con la organización estudiantil y otras instancias intra y extra universitarias". (oficio VVE-1406-2004).

ACUERDA

Publicar en consulta, de acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 10 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se lea de la siguiente manera:

Nota:

Esta propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria 4-2005

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (*Ver cuadro en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar por cuatro meses el plazo para que la Comisión Especial que realiza una revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente, coordinada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, presente al plenario una propuesta, en cumplimiento del artículo 4 de la sesión 4801.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, con modificaciones de forma, el acta de la sesión N.º 4953.

ARTÍCULO 7. Informes de Dirección:

a) Pases a Comisión

La M.Sc. Jollyanna Malavasi informa sobre los asuntos que la Dirección ha trasladado a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, así como aquellos que han requerido la conformación de una comisión especial.

El Consejo Universitario de conformidad con la solicitud CE-CU-05-36, suscrita por el Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de Ley de reforma del

artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la educación, **ACUERDA** relevar a la Comisión Especial del análisis de este caso, con el fin de esperar a que la Asamblea Legislativa decida si le va a dar trámite a esta propuesta.

ACUERDO FIRME.

b) Informe de Viaje

En oficio con fecha 08-03-2005, el profesor Pedro Haba envía el informe sobre las actividades que desarrolló en España, entre los meses de octubre y diciembre del 2004. Gastos de viaje aprobados en la sesión 4915, artículo 4.

c) Comisión Especial

Mediante oficio R-1652-2005, la Rectoría designó al doctor Víctor Sánchez en calidad de académico para participar en la Comisión Especial que analiza la *Pertinencia académica de la figura del Decano en la Institución*. Acuerdo de la sesión 4671.

d) Contraloría Universitaria

La Rectoría, en oficio R-1840-2005 remite el informe sobre las acciones tomadas por la Administración, en torno a las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-104-2004 referentes a la formulación del Informe Gerencial. Acuerdo de la sesión 4904, artículo 5, inciso 3 del 18 de agosto de 2004.

e) Comisión Especial

El Consejo Universitario **ACUERDA** la creación de una comisión especial, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, para que elabore una propuesta que atienda la solicitud de la Asamblea Colegiada Representativa, en la resolución N.º 12.

ACUERDO FIRME.

f) Feria Vocacional

En oficio VVE-535-2005, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa que la Feria Vocacional se realizará el jueves 25 y viernes 26 de agosto del año en curso.

g) Oficina Jurídica

Criterio emitido por la Oficina Jurídica, referente a las decisiones de asuntos y de elecciones, el voto de calidad que corresponde en caso de empate a quien ejerce la Dirección del Consejo Universitario.

h) UNED

Mediante oficio C.U.2005-055, la UNED comunica acuerdo de la sesión 1745-2005, artículo IV, inciso 1) en relación con la prevención de desastres naturales en Costa Rica. Solicitan, entre otros acuerdos, comunicar a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas para que expresen su criterio al respecto, le brinden su apoyo y fortalezcan el proyecto.

- i) Ciencias Sociales
En oficio con fecha 15 de marzo de 2005, el doctor Ricky Yu se refiere a su gran malestar por el ambiente tóxico en el que se desenvuelven todas las personas que transitan por el edificio de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica y reciben lecciones dentro de este edificio.
- j) Fumadores pasivos
El doctor Manuel Zeledón Grau solicita a la Dirección realizar gestiones ante la Rectoría con el fin de iniciar esfuerzos institucionales para solucionar los problemas de los fumadores pasivos en la Universidad de Costa Rica (oficio CU-M-05-03-076)
- k) Informe
Mediante oficio con fecha 29 de marzo del 2005, los funcionarios licenciado Jorge López R., Subcontralor, y el magíster Óscar Mena R., ex miembro del Consejo Universitario, remiten el informe correspondiente a su participación en el VII Encuentro Internacional de economistas sobre globalización y problemas del desarrollo. Ayuda económica aprobada en la sesión 4947, artículo 2.
- l) Informe anual
En oficio CITA-DG-252-05, la Directora General del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos envía el Informe Anual de Labores 2004.
- m) Devolución de Viáticos
Mediante oficio VD-834-2005, la doctora Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, informa sobre la devolución de \$180, a la Oficina de Administración Financiera, monto sobrante de la ayuda económica aprobada en la sesión 4952, artículo 3, para participar en el Programa del Encuentro CSUCA-ASCUN y LXXIV, Sesión Ordinaria del CSUCA, en Colombia.
- n) Tribunal Electoral Universitario
En oficio TEU 267-05, el Tribunal Electoral Universitario comunica sobre la vacante de miembro suplente docente abogado. Se anunciará en el Semanario Universidad.
- ñ) Vicerrectoría de Acción Social
En oficio VAS-279-2005 la doctora María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social, agradece el apoyo brindado para participar en el II Congreso Iberoamericano de Comunicación Universitaria e informa sobre esta actividad.
- o) Tribunal Electoral Universitario
La Dirección recibió el juramento de estilo del magíster Carlos Luis Arroyo Oquendo, Director electo de la Escuela de Zootecnia.
- p) Vicerrectoría de Administración
En oficio VRA-1021-2005, la Vicerrectoría de Administración envía una nota a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, referente a la remodelación y reparación de los cubículos de profesores de la Sede de Guanacaste.
- q) Servicios Generales
En oficio VRA 1212-2005, la Vicerrectoría de Administración solicita a la Oficina de Servicios Generales información sobre los hechos sucedidos el 8 de marzo en horas de la noche, sobre un supuesto intento de ingreso de la Fuerza Pública en el Campus Universitario.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de los candidatos y candidatas a ocupar un puesto de Miembro Docente y otro de Miembro Administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe la visita de los candidatos y las candidatas a ocupar un puesto de Miembro Docente y un Miembro Administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4966

Celebrada el miércoles 20 de abril de 2005

Aprobada en la sesión 4981 del miércoles 1° de junio de 2005

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección:

a) Solicitud de sesión extraordinaria

La M.Sc. Jollyanna Malavasi se refiere a una nota del M.Sc. Alfonso Salazar, en la que solicita una sesión extraordinaria para continuar con el análisis del Reglamento del Consejo Universitario.

b) Asamblea Colegiada Representativa, Resolución N.º 11 del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** integrar una Comisión Especial, para que, con base en el acuerdo tomado en la sesión N° 119 de la Asamblea Colegiada Representativa, estudie la Resolución N° 11 del VI Congreso Universitario “La estructura de las Sedes Regionales”, y rinda un primer informe en el plazo de un mes. Dicha comisión estará conformada por los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, el Sr. Alexander Franck Murillo y la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

c) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: Visita de la M.Sc. Margarita Meseguer a la Florida State University, plan estratégico de la Federación de Colegios Profesionales, reflexión sobre el perfil de los miembros del Consejo Universitario, atrasos en la diagramación de las revistas científicas, programa de becas e inquietudes planteadas en la Asamblea de la Escuela de Geología.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría:

a) Sodas universitarias

La Dra. Yamileth González informa sobre la situación de las sodas universitarias que están cerradas por el problema de los permisos sanitarios, los cuales ya no pueden ser extendidos por la UCR.

b) Tratado de Libre Comercio

Comunica que el 26 de abril, a las 5 de la tarde, en el Auditorio de la Facultad de Derecho, se continuará con las discusiones alrededor del Tratado de Libre Comercio. Se presentará el libro que la Universidad editó en diciembre del año pasado, y que recoge las discusiones anteriores. Es el reinicio de una serie de discusiones y debates académicos que, considera, la Universidad está obligada a dar.

c) Inauguración de Cátedra

Se refiere a la inauguración de la Cátedra Lucem Aspicio, organizada por las diferentes Facultades de la Universidad,

la Coordinación de las Sedes y la Decanatura del SEP. La inauguración se hará con la conferencia del académico español José Angel Ascucia Arrieta sobre: “El Quijote como Enigma Semántico”.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para proceder al nombramiento de las y los representantes ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el Sector Docente y por el Sector Administrativo.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario procede al nombramiento de los representantes ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el Sector Docente y por el Sector Administrativo.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Nombrar como representante del Sector Docente a Luis Enrique Gamboa Umaña, Catedrático de la Escuela de Estudios Generales, por un período de dos años, del 22 de abril de 2005 al 21 de abril de 2007.
2. Declarar vacante la representación del Sector Administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por cuanto en el proceso de votación ninguna de las personas participantes obtuvo la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 4) del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
3. Convocar de inmediato a un nuevo concurso para nombrar al representante del Sector Administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (*Ver cuadro en la [página 14](#)*)

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4967

Celebrada el martes 26 de abril de 2005

Aprobada en la sesión 4981 del miércoles 1° de junio de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4955 y 4956, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario, el dictamen PA-DIC-05-3 sobre “Posibilidad de permitir realizar nombramientos hasta por medio tiempo adicional al tiempo completo en el campo docente”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Magíster Óscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario en ese momento, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario analizar la posibilidad de permitir realizar nombramientos a funcionarios de la Institución hasta por un medio tiempo adicional al tiempo completo (un 1/4 de tiempo más de lo que está vigente). En su propuesta el Magíster Mena Redondo hace referencia a los siguientes puntos:

1. El acuerdo de la sesión 4758, artículo 8, del 11 de noviembre de 2002 (...)
2. El Reglamento del Artículo 41 del Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal (...)
3. El título tercero, capítulo segundo, del Código de Trabajo (...):
4. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004 (...)
5. En la Universidad de Costa Rica no existe un programa agresivo de cuadros sustitutos de profesores.
6. En cierta forma la Institución abandonó el programa de asistentes de profesores que garantizaba un programa real y efectivo de profesores potenciales.
7. A la luz de varios proyectos de Ley (reformas a leyes de pensiones) han obligado a que muchos de nuestros docentes se jubilen.
8. El proyecto de ley que tiende a disminuir la cesantía de 15 a 8 años.
9. Muchos decanos y directores en este plenario han manifestado los problemas que se les han presentado por el faltante de personal docente, ya que gran cantidad de profesores se han acogido a la jubilación.

2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1602-2004, del 17 de noviembre de 2004, dictaminó que:

(...) *la propuesta en referencia es improcedente con fundamento en las siguientes razones:*

1. *El Código de Trabajo, artículo 136, señala que no podrán estipularse jornadas superiores a las 48 horas semanales de trabajo. La propuesta indicada rompería el límite legal establecido.*
 2. *Si bien la Convención Colectiva de Trabajo, artículo 1, establece que podrán estipularse jornadas superiores a las cuarenta horas semanales, sin especificar un límite concreto, resulta claro que esta disposición debe ser interpretada a la luz del indicado artículo 136 del Código de Trabajo.*
 3. *El artículo 41 del “Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal”, en lo que atañe a la imposibilidad de trabajar más de tiempo y medio, se refiere a otros puestos o en instituciones estatales. Es decir, no se refiere al caso de jornadas trabajadas para una misma universidad, sino a la combinación de jornadas universitaria con otras al servicio de instituciones del Estado. De acuerdo con el “Reglamento del artículo 41 del Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal en Costa Rica”, la jornada de tiempo y medio, en el sentido apuntado, equivale a 66 horas relojes semanales (el destacado no es del original).*
3. La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-176-2004, del 3 de noviembre de 2004, manifestó, entre otros puntos:

Respecto a la posibilidad de realizar nombramientos a funcionarios de la Institución hasta por un medio tiempo adicional al tiempo completo, (1/4 t más de lo que está vigente) obedecería a consideraciones y políticas generales que la Institución puede emitir sobre esta materia y que deben adecuarse al marco legal vigente. Las consideraciones y argumentaciones, que se nos presentan en su nota, para que el tope se eleve a tiempo y medio, pueden ser de recibo si la conveniencia institucional así lo requiere, pues no sería lógico que un funcionario de la Universidad de Costa Rica, pueda optar por una plaza de medio tiempo en otras Instituciones y no lo pueda hacer en la Institución para la cual labora.

Adicionalmente, y específicamente sobre las consideraciones que se presentan en su oficio, hacemos las siguientes observaciones:

Con los nombramientos adicionales al tiempo completo, las personas nombradas obtendrían salarios mayores en razón de

su exceso de jornada, pero eso no implica que obtengan mejores remuneraciones salariales, de acuerdo con el mérito y desempeño individuales, tal y como lo establece el punto 1.2 de las políticas para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004.

La ausencia en la Universidad de un “programa agresivo de cuadros sustitutos de profesores”, debe ser analizada, y valorar su creación para solventar la situación actual. No parece, a simple vista, que la solución para la ausencia o poca “oferta de servicios” de docentes para sustituir profesores se solvente totalmente con la ampliación de la jornada a tiempo y medio.

Se debe valorar las razones que se dieron para “abandonar” el programa de asistentes de profesores, si el mismo cumplía con un aspecto importante del quehacer universitario y adicionalmente solventaba una necesidad futura de la Institución. De ser necesario, se debe reactivar o establecer un programa de asistentes de profesores, que permita formar o preparar a los potenciales profesores universitarios (los destacados no son del original)

(...)

4. La propuesta en mención no favorece la renovación de los cuadros académicos, así como tampoco la incorporación de interinos en plazas en propiedad. En este aspecto, el Consejo Universitario aprobó una serie de normativas tendientes a incrementar programas institucionales relacionados con la contratación, formación y evaluación del personal docente. Algunos de los acuerdos relacionados, son los siguientes:
 - Creación del Programa para el desarrollo de la gestión académica universitaria, aprobado en la sesión 4817, artículo 5, del 6 de agosto de 2003.
 - Lineamientos para la implementación de un modelo de gestión de la calidad en la Universidad de Costa Rica, aprobados en la sesión 4915, artículo 8, del 22 de setiembre de 2004.
 - Perfil de competencias genéricas del profesorado de la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión 4932, artículo 5, del 16 de noviembre de 2004.
5. No existe una correlación entre los efectos de una eventual aprobación de la propuesta para la disminución de la cesantía por parte de la Asamblea Legislativa y un aumento del número de plazas vacantes en la Institución.
6. No está demostrado el faltante de profesores; por el contrario, la Vicerrectoría de Docencia, al iniciar cada ciclo lectivo, invita a la comunidad nacional a presentar ofertas

de servicio para llenar plazas docentes, en las cuales siempre ha habido una buena concurrencia de docentes que desean laborar en la Universidad de Costa Rica.

7. Se comprometen las finanzas Institucionales. Es importante resaltar que la relación masa salarial/gastos de operación (80/20), fue aprobada por el Consejo Universitario hace más de una década¹ y es un indicador de una sana gestión presupuestaria. Cuando se estableció esta relación, el espíritu fue el mantener un índice que permitiera una adecuada distribución presupuestaria para el buen funcionamiento de la Institución. De esta manera, la propuesta podría ocasionar una relación diferente, en virtud de que los nombramientos adicionales conllevan el pago de anualidades, escalafones, pasos académicos, entre otros².
8. El aumentar la jornada de trabajo en la Universidad de Costa Rica significaría una reducción laboral a escala nacional. El trabajo es un derecho de toda persona, así lo establece tanto la Declaración universal de derechos humanos como la Constitución Política de Costa Rica. Históricamente, nuestra Alma Máter se ha caracterizado por su equidad y compromiso social, tal y como lo señala el Estatuto Orgánico en su *Título I, Declaración de principios, propósitos y funciones*.

ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta para permitir que el personal de la Universidad de Costa Rica trabaje hasta tiempo y medio para la Institución.
2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre la situación actual de las necesidades de personal académico sustituto y la identificación de las áreas críticas, en un plazo de tres meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen AJ-DIC-05-03 sobre “Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el profesor Fernando Morales Martínez”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El doctor Fernando Morales Martínez, profesor de la Escuela de Medicina, presentó a la Comisión de Régimen Académico una solicitud para que se calificaran 25 de sus obras académicas con el fin de actualizar su puntaje.
2. La Comisión de Régimen Académico, luego de valorar los documentos, comunicó al profesor Morales Martínez el puntaje asignado (CEA-RA-342-04 del 2 de junio de 2004).

1. Sesión 3799, artículo 3, punto 2.1, del 20 de noviembre de 1991.

2. Tal y como lo manifestó la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-176-2004, del 3 de noviembre de 2004.

3. El Dr. Morales Martínez presentó recurso de aclaración y adición con respecto a la calificación comunicada por la Comisión de Régimen Académico (oficio del interesado, 8 de junio de 2004).
4. La Comisión de Régimen Académico valoró nuevamente la documentación presentada por el profesor Morales Martínez y se le asignaron tres puntos más que en la calificación anterior (oficio CEA-RA-639-04 del 30 de junio de 2004 y según calificación 1842-28-2004 del 22 de junio de 2004).
5. El Dr. Morales Martínez presentó el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de la calificación asignada a doce de sus obras y expresa que (...) el puntaje asignado por esa resolución no hace todavía justicia a la calidad del material, fuente de publicación y trascendencia de mi producción académica en el campo del envejecimiento (...) (oficio de fecha 19 de julio de 2004).
6. La Comisión de Régimen Académico rechazó la revocatoria y elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiaria. Dicha comisión argumentó que (...) *La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1846-04 del martes 10 de agosto del año en curso, después de analizar los argumentos del profesor y revisar nuevamente los atestados acordó no revocar la calificación N.º 1842-28-2004. Se mantienen los criterios y los puntajes, comunicados al profesor en esa calificación y en el oficio CEA-RA-639-04 del 30 de junio del 2004, en que se le dio respuesta al recurso de adición y aclaración (CEA-RA-743-04 del 18 de agosto de 2004).*
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso y consideró necesario solicitar al Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, la conformación de una comisión ad hoc con especialistas en Régimen Académico.
8. El director de la Escuela de Medicina, Dr. Luis Diego Calzada, comunicó el dictamen correspondiente:
 1. *El libro "Elementos Prácticos para la atención de las personas mayores", ISBN 9977-984-72-7. Es un libro de alta calidad, bastante completo, abarca los principales temas relacionados con los adultos mayores. El hecho de que esté presentado en español enriquece el tema ya que hay pocos libros de este tema en nuestro idioma. Es libro no sólo se ha utilizado en cursos de geriatría sino también en cursos de medicina interna. Este libro pionero en un tema muy importante de la medicina y la que en futuro cercano será de mucha trascendencia en la salud pública del país conforme se vaya dando el envejecimiento de la población. Incluye instrumentos muy útiles y reconocidos para la evaluación del adulto mayor en diferentes áreas funcionales. El formato del libro es claro y de fácil acceso, es una muy buena obra didáctica.*

Al principio del libro el Dr. Morales incorpora un capítulo sobre el tema de personas mayores en Costa Rica para esto sugerimos un punto.

Sugerimos que por el valor de los anexos, por ellos mismos, debería tener un valor de dos puntos para el Dr. Morales.

Por todas las anteriores razones sugerimos que se revise la puntuación de dos puntos que originalmente se le dio a "Elementos Prácticos para la atención de las personas mayores", ISBN 9977-984-72-7, y se le de al Dr. Morales un total de 5 (cinco) puntos.

2. *Con respecto al resto de los documentos presentados se coincide con la calificación CEA-1842-28-2004.*
9. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente indica en el artículo 47 inciso d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

(...)

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso de apelación presentado por el profesor Fernando Morales Martínez, de la Escuela de Medicina, contra la calificación de la Comisión de Régimen Académico N.º

1842-04 del 22 de junio de 2004, únicamente en lo relativo a la obra *Elementos Prácticos para la atención de las personas mayores*, 1997, a la cual se le asignan 5 puntos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-03, presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de ley denominado “Modificación al párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004) Expediente 15.767”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la nota del 3 de febrero de 2005, suscrita por la diputada Kyra de la Rosa Alvarado, presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, dirigida a la señora Rectora, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado *Modificación al párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* (Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004), expediente 15.767.
2. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (oficio R-893-2005 del 4 de febrero de 2005).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
4. La Comisión Especial incorporó en el texto del dictamen el criterio de la Oficina Jurídica y el de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-0295-2005 del 4 de marzo de 200 y OCU-R-030-2005 del 28 de febrero de 2005).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Kyra de la Rosa Alvarado, presidenta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, que el proyecto de ley denominado *Modificación al párrafo final del artículo 17 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* (Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004), expediente 15.767 no contiene aspectos que afecten el orden estructural de la Universidad de Costa Rica ni el principio de autonomía constitucional que caracteriza esta Institución.

No obstante lo anterior, la Universidad de Costa Rica, en virtud de su naturaleza como institución de educación superior, Benemérita de la educación y la cultura costarricenses, está llamada a ser propositiva; por lo tanto, expone a continuación las siguientes observaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Ley aborda diversos temas y algunos de estos ameritan, con el mayor apremio, una discusión y análisis más profundos. Es probable que las inconsistencias, defectos de técnica legislativa e incluso errores conceptuales ameriten una reforma integral de esta Ley. En este sentido, es criterio de esta Institución que la Asamblea Legislativa podría hacer un estudio de los distintos aspectos que deben someterse a revisión y plantear, de esta forma, una reforma integral, momento en el que la Academia Universitaria puede hacer valiosas aportaciones, a través del Consejo Universitario.

Lo anterior, con el fin de que no se dupliquen esfuerzos al analizar y consultar modificaciones aisladas que podrían propiciar que se pierda de vista la intención original e integral del articulado de esta Ley.

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA

Del título del artículo 17 de esta Ley, “Desempeño simultáneo de cargos públicos”, se puede deducir que la intención del legislador es eliminar los casos de superposición horaria en el sector público. En este mismo sentido, el párrafo segundo indica que ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente, en los órganos y las entidades de la Administración Pública, más de un cargo remunerado salarialmente (...), lo cual reduce la interpretación al desempeño simultáneo de los cargos.

De esta manera, lo que se procura es que los directivos o concejales, que a la vez sean funcionarios de otras instituciones públicas, no incurran en superposición horaria ni que reciban, en su horario ordinario de trabajo como funcionarios públicos, dietas por formar parte de órganos colegiados.

Por lo tanto, la introducción del texto propuesto en el párrafo final del artículo 17 es acorde con la intención que tuvo el legislador al crear la norma, ya que permitiría a las personas que han sido nombradas en un cargo por elección popular (lo cual les da legitimidad) desempeñarse en sus respectivos puestos.

Finalmente, se consideró que algunos aspectos de “forma” del último párrafo lograrían hacer nugatorio (inaplicable) el artículo, ya que los dos supuestos (nombramiento por elección popular y prohibición) podrían manejarse como constelaciones separadas. Con otras palabras: podría interpretarse que las excepciones son: 1) que las personas hayan sido nombradas por elección popular y 2) que no haya prohibición expresa de la Ley. El problema se da

con este último supuesto, pues, actualmente, no hay disposiciones legales que prohíban expresamente la remuneración que la reforma quiere, precisamente, suprimir. Ello significaría que el artículo reformado no cumpliría su propósito, pues los interesados se resguardarían siempre en la excusa de que “no existe prohibición legal para tales efectos” y que, por ende, pueden continuar recibiendo la remuneración.

Por lo tanto, y con el fin de disminuir la posibilidad de posteriores solicitudes de interpretación de este punto específico de la norma, se propone mejorar la redacción, a fin de enlazar ambos supuestos y hacer una remisión a la misma Ley, para lo cual se sugiere lo siguiente:

Asimismo, quienes desempeñen un cargo dentro de la función pública no podrán devengar dieta alguna como miembros de juntas directivas o de otros órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes y empresas de la Administración Pública, salvo quienes hayan sido nombrados por elección popular y que, además, para el ejercicio de dicho cargo no exista prohibición expresa de la Ley para su desempeño.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al M.Sc. Claudio Vargas Arias, Miembro Titular Abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4965 artículo 4
Martes 19 de abril de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Briceno Meza, María Eugenia SIBDI	Directora	Distrito Federal, México	20 al 23 de abril	Capacitación de Productos Electrónicos <i>Se aportará al Consorcio ISTECS criterio para la toma de decisiones en cuanto a suscripciones electrónicas por medio del Consorcio, con lo cual la UCR podría beneficiarse de los descuentos y adquisiciones</i>	\$300 Complemento de viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje y viáticos Training Productos Electrónicos ISTECS y Thomson Gale
Rivera Mora, Rosibel LANAMME	Jefa Administrativa	Lima, Perú	24 al 29 de abril	XXXII Seminario Internacional de Presupuesto Público <i>La participación facilitará su trabajo en LANAMME en calidad de persona de apoyo para la elaboración y ejecución de presupuestos</i>		\$1.818,82 Pasaje, viáticos e inscripción Empresa Auxiliar 157
Coto Acuña, Fanny Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Profesional Jefe I Jefa de la Unidad de Presupuesto de Servicios Complementarios estudiantiles	Lima, Perú	25 al 28 de abril	XXXII Seminario Internacional de Presupuesto Público <i>La participación le permitirá un mayor aprendizaje y el intercambio de experiencias sobre presupuesto a nivel internacional.</i>	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$1.095,55 Viáticos e inscripción Aporte personal
Ugalde Lobo, Juan Gerardo Escuela de Medicina	Catedrático (1)	Coimbra, Portugal y Gijón, España	28 de abril al 8 de mayo	<i>Impartirá una charla sobre "Elaboración de Documentos Periciales: aspectos éticos y legales" en Portugal y asistirá al IV Congreso Iberoamericano de Derecho Médico en España</i>	\$500 Complemento de viáticos	Monto sin cuantificar Pasaje y viáticos Instituto Nacional de Medicina Legal
Araya Villalobos, Rodolfo Escuela de Agronomía	Catedrático (2)	Panamá, Panamá	1 al 7 de mayo	LI Reunión Anual del PCCMCA <i>Pre-Edición de la Revista Agronomía Mesoamericana. Expondrá el trabajo científico "Mejoramiento Genético de la variedad criolla de frijol Sacapobres bajo la metodología de Fitomejoramiento participativo"</i>	\$750 Viáticos	\$255 Pasaje Aporte personal
Murillo Castro, Ligia Posgrado en Enfermería	Adjunto	Boras, Suecia	1 al 8 de mayo	Visita a la Universidad de Boras <i>Su participación le permitirá conocer los programas académicos del Posgrado en Enfermería. Establecerá la negociación de un Convenio Académico</i>	\$750 Pasaje	\$1200 Viáticos Universidad de Boras \$250 Complemento de pasaje Fondo Restringido No. 170 / SEP
Une, Clas Instituto de Investigaciones en Salud	Interino Licenciado (3)	Nueva York, Estados Unidos	19 de mayo al 3 de junio	<i>Realizará una pasantía en investigación en la Universidad de Nueva York para conocer la relación H.pylori-Caga positivo con cáncer gástrico en Costa Rica.</i>	\$750 Viáticos	\$750 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (2) Ad-Honorem Pensionado.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (*) Proyecto Cooperativo Centroamericano de Mejoramiento de Cultivos Animales (PCCMCA).

VIÁTICOS

Sesión N° 4966 artículo 5
Miércoles 20 de abril de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Laguna Morales, Jorge Escuela de Geología	Catedrático	Managua, Nicaragua	21 al 27 de abril	<i>Impartirá un curso práctico de Petrografía de Rocas Ígneas</i>	\$400 Viáticos	\$160 Pasaje y complemento de viáticos CIGEO (1)
Brenes Gamboa, Saúl Sede Regional del Atlántico	Interino Licenciado (2)	Guadalajara, México	24 de abril al 1 de mayo	<i>Proyecto 311CRI73 "Capacitación en herramientas para la producción de alimentos inocuos". En el marco del Convenio del XII Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica 2003-2005</i>	\$490 Pasaje	\$26 Gastos de salida Aporte personal Viáticos sin cuantificar XII Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica 2003-2005
Tapia Fernández, Ana Cecilia Sede Regional del Atlántico	Asociada	Guadalajara, México	24 de abril al 1 de mayo	<i>Proyecto 311CRI73 "Capacitación en herramientas para la producción de alimentos inocuos". En el marco del Convenio del XII Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica 2003-2005</i>	\$490 Pasaje	\$26 Gastos de salida Aporte personal Viáticos sin cuantificar XII Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica 2003-2005
Alfaro Martínez, Eric Escuela de Física	Asociado	Lima, Perú	26 al 30 de abril	Primer Taller Internacional de Coordinación para el Establecimiento de una Red de Intercambio de información sobre ENOS en el FOCALAE (3) <i>Su participación permitirá a la Universidad de Costa Rica la integración en forma activa al Proyecto "Programa Cooperativo de Latinoamérica y Asia del Este sobre la Evaluación, Monitoreo y Modelaje de El Niño Oscilación Sur y sus Impactos en el Ecosistema Marino"</i>	\$750 Pasaje	Monto sin cuantificar Viáticos Instituto del Mar del Perú (IMARPE) \$200 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Gamboa Hernández, Paola Vicerrectoría de Investigación	Interina Licenciada (2)	Managua, Nicaragua	28 al 30 de abril	IX Asamblea Regional del SICAUS (4) y el Primer Encuentro sobre la vinculación Universidad - Sociedad - Estado <i>Asiste en representación del Director de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA) (5)</i>	\$413,70 Pasaje y viáticos	

VIÁTICOS

Sesión N° 4966 artículo 5
Miércoles 20 de abril de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Vásquez Cerdas, Melissa INISA	Interina Licenciada (2)	Caxias do Sul, Brasil	14 al 21 de mayo	Primer curso de la Escuela Latinoamericana de Genética Médica <i>Su participación será como oyente (curso técnico)</i>	\$750 Pasaje	\$300 Viáticos Escuela Latinoamericana de Genética Humana y Médica (ELAGH) \$650 Complemento de pasaje e inscripción

- (1) Centro de Investigaciones Geocientíficas (CIGEO).
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), El Niño/Oscilación del Sur (ENOS).
- (4) Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad (SICAUS).
- (5) Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA)

RESOLUCIÓN R-2671-2005

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día tres de mayo del año dos mil cinco, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución R-4685-2004 de las trece horas del día treinta de agosto del año dos mil cuatro, a propuesta del Vicerrector de Investigación (VI-1987-AL-106-04) se promulgaron las "Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica", tras efectuar las consultas jurídicas pertinentes, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Universitaria N° 27-2004 del 11-10-04.
2. Que diferentes instancias del sector académico plantearon sus observaciones en torno a las "Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica", con el propósito de mejorar este instrumento jurídico.
3. Que con base en esas observaciones el Consejo Universitario en el artículo d) de la sesión N° 4956 del 15 de marzo pasado acordó crear una Comisión que dictamine sobre las "Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica".
4. Que por su parte la Vicerrectoría de Investigación, instauró una Comisión para el estudio de las implicaciones de la aplicación de la normativa de cita constante con miras a racionalizar sus alcances de cara al espíritu académico que debe privar en todas las esferas del quehacer universitario.

POR TANTO:

1. Dispongo suspender la aplicación de las "Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica", en tanto las Comisiones que actualmente están estudiando sus alcances e implicaciones determinan lo que corresponda. Este espacio puede ser aprovechado por la Comunidad Universitaria para hacer llegar sus observaciones sobre el particular a esas instancias.
2. Comuníquese a la Comunidad Universitaria.
3. Publíquese la presente resolución en la Gaceta Universitaria. Rige a partir de su publicación.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN R-286-2005

Como complemento a la Resolución R-286-2005, y con base en el oficio VAS-334-2005, dispongo adicionar el punto 4 del Por Tanto a fin de nombrar como representante por parte de la Vicerrectoría de Acción Social a la Licda. Rocío Fernández Salazar.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de mayo de 2005.

Dra. Yamileth González García
Rectora

RESOLUCIÓN 7746-2005

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud, la señora CLAUDIA PATRICIA PELAEZ PÉREZ, de la Fundación Universitaria María Cano, Colombia.

1. El examen será teórico-práctico y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste. Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.
3. El examen será en relación con el título que solicita la candidata que se le equipare.
4. Se aplicará el día 29 de agosto del 2005, a las 10:30 a.m.
5. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Si la candidata reprueba por segunda vez el examen especial, puede realizarlo por tercera ocasión en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de junio del 2005.

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7440-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Historia, corrige y adiciona la resolución VD-R-7440-2003 lo siguiente:

C. ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Historia

- a) Corrección del nombre del curso RP-3404 Historia del movimiento obrero, debe leerse correctamente: Historia del movimiento obrero del Siglo XIX a 1940.
- b) Apertura del curso RP-3418 Historia del movimiento obrero de 1940 a nuestros días.

Rige a partir del segundo ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de mayo del 2005.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7687-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Arquitectura (sesión 5-2004), y los oficios EA-278-05 del 15 de marzo del 2005 y EA-196-2005 del 15 de febrero del 2005, aprueba la siguiente corrección de la resolución VD-R-7687-2005, que afecta a la carrera de Licenciatura en Arquitectura.

1. Cambio en las características del curso:

Sigla: AQ-0279
Nombre: Seminario de arquitectura latinoamericana
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0222
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

2. Corrección del punto 7 de la Resolución VD-R-7687-2005.

El cual debe leerse:

“ 7. Cambios en los subtotales y total de créditos:

El V ciclo pasa de 18 a 16 créditos.

El VI ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

El VIII ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

EL IX ciclo pasa de 16 a 18 créditos.

El total de créditos de la carrera pasa de 172 a 170 créditos.”

3. Inclusión de un punto indicando la creación por sustitución del curso AQ-0303 Sistemas de cimentación y soporte, y modificación del punto 2 de la Resolución VD-R-7687-2005.

“ 8. Creación por sustitución de:

Sigla: AQ-0303
Nombre: Sistemas de cimentación y soporte
Créditos: 2

Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0227
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

En sustitución de AQ-0213 Sistema estructurales II.

El punto 2 debe leerse:

2. Creación de los siguientes cursos:

Sigla: AQ-0277
Nombre: Teoría de la arquitectura I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0278
Nombre: Teoría de la arquitectura II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: AQ-0279
Nombre: Seminario de arquitectura latinoamericana
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AQ-0222
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos y los diagramas correspondientes del plan de estudio. La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de mayo del 2005.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7713-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Agronomía (oficio CA-EA-274-2005), corrige la resolución VD-R-7713-2005, lo siguiente:

1. Corregir los nombres de los cursos:

AF-0107 Citogenética, sustituirlo por AF-0107 Fitogenética.
AF-0124 Temas especiales en producción de plantas I, sustituirlo por AF-0124 Temas especiales en protección de plantas I.
AF-0125 Temas especiales en producción de plantas, sustituirlo por AF-0125 Temas especiales en protección de plantas II.

2. Incluirle al curso AF-0129 Estudio independiente en agronomía II las características siguientes:

Sigla: AF-0129
Nombre: Estudio independiente en agronomía II
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de mayo del 2005.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7715-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (oficio EIE-353-2005), corrige la resolución VD-R-7715-2005, en los siguientes términos:

En el numeral 3.2) Bachillerato en Ingeniería Eléctrica (énfasis en Sistemas de Energía) se elimina un curso IM-0307 Mecánica II que aparece repetido y se incorpora el curso IE-0307 Teoría de campo.

Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de mayo del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-507-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Biología, celebrada el 11 de mayo del 2005, fue elegida Directora de esa unidad académica la Dra. Virginia Solís Alvarado.

El periodo rige del 2 de julio del 2005 al 1 de julio del 2009.

TEU-508-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Biología, celebrada el 11 de mayo del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Magíster Federico Bolaños Vives.

El periodo rige del 3 de julio del 2005 al 2 de julio del 2007.

TEU-529-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Artes Plásticas, celebrada el 18 de mayo del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Master Alberto Murillo Herrera.

El periodo rige del 3 de junio del 2005 al 2 de junio del 2007.

TEU-530-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Economía, celebrada el 18 de mayo del 2005, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Master Isabel Araya Badilla.

El periodo rige del 24 de mayo del 2005 al 23 de mayo del 2007.

TEU-531-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Economía, celebrada el 18 de mayo del 2005, fue electa la siguiente persona como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa el Lic. José Manuel Arias Porras.

El periodo rige del 24 de mayo del 2005 al 5 de diciembre del 2005 (resto del periodo).

TEU-555-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela Centroamericana de Geología, celebrada el 25 de mayo del 2005, fueron electas las siguientes personas como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa: Dr. Jorge Laguna Morales y el Prof. Mario Arias Salguero.

El periodo rige del 3 de junio del 2005 al 2 de junio del 2007.

Licda. Carmen Cubero Venegas
Presidenta

